

nómico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.
(Fecha y firma del licitador.)

Puebla de Farnals, 17 de diciembre de 1973.—El Alcalde, José Juan Castellar.—10.378-A.

Resolución del Ayuntamiento de Puebla de Farnals (Valencia) por la que se anuncia subasta para la instalación de alumbrado público de la avenida del Mar, en la playa.

Objeto de la subasta: Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la instalación de alumbrado público de la avenida del Mar, en la playa.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 1.825.961 pesetas, a la baja.

Duración del contrato: El plazo para la ejecución de la obra será de tres meses.

Pagos: Los pagos se efectuarán dentro del mes siguiente a la aprobación de cada certificación mensual de obras.

Pliego de condiciones, Memorias, proyectos, etc.: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías: La provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación, o sea 36.519 pesetas; la definitiva consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: Se verificará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las once treinta horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Crédito y autorización: En el presupuesto municipal extraordinario aprobado al efecto figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Esta subasta no requiere autorización especial alguna.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en «.....», de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra, se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.
(Fecha y firma del licitador.)

Puebla de Farnals, 17 de diciembre de 1973.—El Alcalde, José Juan Castellar.—10.377-A.

Resolución del Ayuntamiento de Vitoria por la que se anuncia subasta de las obras de instalación de alumbrado público en el polígono número 31 «Uritiasolo».

Cumplidos los requisitos señalados en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Instalación de alumbrado público en el polígono número 31 «Uritiasolo».

Tipo: 1.542.989 pesetas.

Garantías provisional y definitiva: 2,5 por 100 para la provisional sobre el tipo de licitación y 5 por 100 de la adjudicación, para la definitiva.

Realización de prestaciones y pagos:

Las obras deberán comenzarse dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y terminarse dentro de los tres meses a partir de su iniciación, efectuándose los pagos previa aprobación de la correspondiente liquidación.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto, para su examen, la documentación: En el Negociado de Vialidad y Servicios.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Personas que integran la Mesa: El ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor Secretario del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos, edad, estado y profesión), con domicilio en, provisto del documento nacional de identidad número, expedido en el día de de, bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto de, se comprometo a llevar a cabo la realización total de las obras consistentes en las que se detallan en el correspondiente presupuesto de contrata, con arreglo a los precios unitarios del mismo, rebajados éstos en un (expresar el porcentaje que se rebaja en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Vitoria, 14 de diciembre de 1973.—El Alcalde, José María Mongelos Osarte.—10.365-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 10 y 11 de diciembre de 1973 por el buque «Virgen de la Franqueira», de la matrícula de San Sebastián, de la tercera lista, folio 1673, al «Lanfón», de la matrícula de Pasajes, de la tercera lista, folio 2251.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante

este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 18 de diciembre de 1973.—9.640-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALCAÑICES

Por esta Administración de Aduanas se instruye expediente por Falta Reglamentaria número 38/1973 por intervención de un automóvil Renault Florida C, matrícula turística española 1-S-0693, propiedad de don Rafael Posada Villar, residente en Méjico.

Calificada las actuaciones como dos infracciones cometidas por Rafael Posada Villar, a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, se le imponen multas por importe de cuatro mil pesetas

que deberá hacer efectivas en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación en la Caja de esta Aduana, pudiendo en el plazo de quince días a partir de la notificación, interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de la provincia de Salamanca y Zamora (Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 6 de diciembre de 1973.—El Administrador.—9.354-E.

Tribunales de Contrabando

GERONA

Desconociéndose el actual paradero de José Gómez Zorrilla, con último domicilio conocido en Valencia, calle Poeta Navarro Cabones, 51, 6.º, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 29 de marzo de 1974 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 2/70, en el que figura como presunto inculpa-

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Gerona, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—9.621-E.

LA CORUÑA

Desconociéndose el actual paradero de Emilio Mosquera Meijide, con último domicilio conocido en Abella-Frades, de esta provincia, y actualmente reside en Francia, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 14 de enero de 1974 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 113/1973, en el que figura como presunto inculpaado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—9.620-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Michael David Tanner, cuyo último domicilio conocido era en Base Aérea de Torrejón, Edificio 208 —Torrejón de Ardoz (Madrid)—, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) por Stephen Lewis Cole y Johnnie C. Cox III contra el fallo dictado por este Tribunal, en su sesión de fecha 20 de junio de 1973, al conocer del expediente 125/72, por aprehensión amplificador y otros, se comunica a usted, como parte interesada del mismo, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso, durante el plazo de quince días para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—9.575-E.

PONTEVEDRA

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Teixeira, alias «Chamarizas» con último domicilio conocido en Portugal, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando de Pontevedra, constituido en Comisión

Permanente, al conocer del expediente número 341/70, instruido por aprehensión de café crudo y un turismo, en sesión de 5 de octubre de 1973, acordó absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se le comunica por medio de la presente para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme hasta que transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando.

Pontevedra, 19 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, Alejandro Bóveda Alvarez.—9.257-E.

Desconociéndose el actual paradero de Alberto Ernesto Ferreira Reis, cuyo último domicilio conocido era Rua Vale Fornelo, 37, Oporto (Portugal) se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando de Pontevedra, constituido en Comisión Permanente, al conocer del expediente número 35/71, instruido por aprehensión de un turismo «Opel-Capitán», en sesión de 5 de octubre de 1973, acordó absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se le comunica por medio de la presente para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme hasta que transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando.

Pontevedra, 21 de noviembre de 1973. El Secretario del Tribunal, Alejandro Bóveda Alvarez.—9.258-E.

VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a L. Castillo Ballester, Electro García Martínez, A. y M. Garrigos, Fuster, Mateo Bertomeu, A. Miñana y J. García, José L. Roig García, Vicente Miret Bañuls y Hros Bañuls González, cuyos últimos domicilios conocidos eran en carretera Valencia, 64; Rey Don

Jaime, 2; Luis Belda, 14; Caídos, 10; San Ignacio de Loyola, 42; de Gandía y Villalonga (Valencia), inculpaados en el expediente número 180/1972, instruido por descubrimiento de gas-oil, mercancía valorada en 102.659 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la apuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 29 de enero de 1974 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Valencia, 15 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—9.615-E.

Jefaturas Provinciales de Carreteras

BALEARES

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación, con motivo de la expropiación forzosa urgente motivada por las obras de «Nueva carretera. Nuevo acceso al aeropuerto de Menorca, puntos kilométricos 0,0 al 1,6. Tramo: C-721 a PM-704», término municipal de Mahón, deberán personarse en las oficinas de Obras Públicas de Menorca (calle San Roque, número 23, Mahón), el día 15 del próximo mes de enero, a partir de las 9,30 horas, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad, de un recibo de la Contribución correspondiente al primer trimestre y de la escritura de propiedad, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta:

| Número | Nombre | Domicilio |
|--------|--|---|
| 1 | D. Miguel Olives Pons | Calle Cardona y Orfila, 40. Mahón. |
| 2 | D. Francisco Pons Orfila | Finca rústica «Musupta de Baix». Carretera PM-704. Mahón (Menorca). |
| 3 | D. Francisco Tuduri Portella | Finca rústica «Turalló de Sa Costa». Carretera PM-704. Mahón (Menorca). |
| 4 | Ayuntamiento de Mahón | Mahón (Menorca). |
| 5 | D. Lorenzo Triay Pons | Calle Conde de Cifuentes, 116. Mahón. |
| 6 | D.ª Eulalia Florit Carreras | Calle Prieto y Caules, 41. Mahón. |
| 7 | D. Francisco Cardona Gomila | Turo Casetas Novas, 20. Carretera PM-704. Mahón (Menorca). |
| 8 | D. Andrew Mannes | Turo Casetas Novas, s/n. Carretera PM-704. Mahón (Menorca). |
| 9 | D.ª Benita Orfila Orfila | Calle Cardona y Orfila, 39. Mahón. |
| 10 | D. Juan Sard Ferriol | Calle Prieto y Caules, 91. Mahón. |
| 11 | D. Restituto Triay Pons | Calle Sol, 38. Mahón (Menorca). |
| 12 | D. Juan Seguí Carreras | Calle Prieto y Caules, 161. Mahón. |
| 13 | D.ª Catalina Pons Pons | Calle Frailes, 47. Mahón (Menorca). |
| 14 | Ayuntamiento de Mahón | Mahón (Menorca). |
| 15 | D. Bernardo y don Antonio Seguí Olives | Finca «Son Arruset». Carretera C-721, punto kilométrico 3,0. Mahón. |
| 16 | D. Marcos Carreras Cardona | Calle Cardona y Orfila, 23. Mahón. |

Palma de Mallorca, 15 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—9.706-E.

LERIDA

* Aprobado técnicamente el proyecto de: «Ensanche y mejora del firme C. N. 240, de Tarragona a San Sebastián, puntos kilométricos 70,000 al 90,500. Tramo: Borjas Blancas. Lérida. Programa de Proyectos 1973. Red primaria», en la provincia de Lérida, en virtud de Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 3 de diciembre de 1973, se hace público, a los efectos prevenidos en el Reglamento para la ejecución de la Ley General de Carreteras, de 10 de agosto de 1877, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, a fin de que las Corporaciones, Entidades y particulares que se consideren afectados por dichas obras, puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales (45 días), a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El referido proyecto estará expuesto al público en esta Jefatura Provincial de Carreteras, rambla de Aragón, número 2, en horas de oficina, durante el plazo señalado.

Lérida 13 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—9.520-E.

Comisariás de Aguas

PIRINEO ORIENTAL

Referencia: Expediente 31.608.

Nombre del Peticionario: Don Esteban Rovira Argemi.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y atenciones de una granja.

Cantidad de agua que se pide: 0,0926 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Torrente de Ritronyas.

Término municipal en que radican las obras: Fogás de Monclús (Barcelona).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que el peticionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley citado tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 33, 7.º, 2.ª, Barcelona-3, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proyectos.

Barcelona, 28 de noviembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—4.204-D.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Canon de regulación de los aprovechamientos agrícolas, industriales e hidroeléctricos de las Cuencas del Guadalquivir y Guadalete, año 1972

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, se somete a información pública, para el año 1972, el canon de regulación en los aprovechamientos agrícolas, industriales e hidroeléctricos de las Cuencas del Guadalquivir y Guadalete.

Los cánones definitivos a aplicar serán los que a continuación se detallan:

| Zonas | Riegos | Abastecimientos y usos industriales consuntivos | Usos industriales no consuntivos | Aprovechamientos hidroeléctricos |
|---|-----------|---|----------------------------------|----------------------------------|
| | Ptas./Ha. | Ptas./millón de m ³ | Ptas./millón de m ³ | Ptas./Kw. útil |
| 1. RÍOS DIRECTAMENTE REGULADOS | | | | |
| 1-a) Río Guadalquivir | | | | |
| Zona I.—Desde pantano del Tranco a la confluencia del río Guadiana Menor | 84 | 55.711 | 5.571 | 9 |
| Zona II.—Desde la confluencia del río Guadiana Menor a la confluencia del río Guadalimar | 84 | 55.711 | 5.571 | 9 |
| Zona III.—Desde la confluencia del río Guadalimar a la confluencia del río Rumbiar | 295 | 195.195 | 19.519 | 27 |
| Zona IV.—Desde la confluencia del río Rumbiar a la confluencia del río Jándula | 285 | 188.940 | 18.894 | 25 |
| Zona V.—Desde la confluencia del río Jándula a la confluencia del río Guadalmellato | 163 | 108.335 | 10.833 | 11 |
| Zona VI.—Desde la confluencia del río Guadalmellato a la confluencia del río Guadiato | 195 | 129.140 | 12.914 | 4 |
| Zona VII.—Desde la confluencia del río Guadiato a la confluencia del río Bembézar | 185 | 129.140 | 12.914 | 4 |
| Zona VIII.—Desde la confluencia del río Bembézar a la confluencia del río Genil | 352 | 232.924 | 23.292 | 8 |
| Zona IX.—Desde la confluencia del río Genil a la confluencia del río Viar | 370 | 245.427 | 24.543 | 5 |
| Zona X.—Desde la confluencia del río Viar a la confluencia del arroyo Salado de Morón | 393 | 260.361 | 26.036 | 6 |
| Zona XI.—Desde la confluencia del arroyo Salado de Morón hasta la desembocadura | 391 | 259.076 | 25.908 | 6 |
| 1-b) Río Guadalete | | | | |
| Zona XII.—Desde la confluencia del río Majaceite hasta la desembocadura | 594 | 372.166 | 37.217 | 2 |
| 1-c) Otros ríos regulados | | | | |
| Río Guadalén y Guadalimar.—Desde el pantano de Guadalén hasta la confluencia del Guadalimar con el Guadalquivir | 504 | 334.043 | 33.404 | 25 |
| Río Rumbiar.—Desde el pantano del Rumbiar hasta la confluencia con el Guadalquivir | 127 | 84.077 | 8.408 | 3 |
| Río Jándula.—Desde el pantano del Jándula hasta la confluencia con el Guadalquivir | 83 | 55.207 | 5.521 | 2 |
| Río Guadalmellato.—Desde el pantano del Guadalmellato hasta la confluencia con el Guadalquivir | 340 | 225.561 | 22.556 | 3 |
| Río Guadiato.—Desde el pantano de la Breña hasta la confluencia con el Guadalquivir | 370 | 245.427 | 24.543 | 2 |
| Río Bembézar.—Desde el pantano de Bembézar hasta la confluencia con el Guadalquivir | 711 | 471.221 | 47.122 | 6 |
| Río Retortillo.—Desde el pantano del Retortillo hasta la confluencia con el Guadalquivir | 711 | 471.221 | 47.122 | 6 |
| Río Genil.—Desde el pantano de Iznájar hasta la confluencia con el Guadalquivir | 380 | 251.728 | 25.173 | 46 |
| Río Viar.—Desde el pantano del Pintado hasta la confluencia con el Guadalquivir | 537 | 355.736 | 35.574 | 3 |
| Arroyo Salado de Morón.—Desde el pantano de la Torre del Aguila hasta la confluencia con el Guadalquivir | 367 | 243.419 | 24.342 | 2 |
| Río Cubillas.—Desde el pantano de Cubillas hasta la confluencia con el río Genil | 139 | 92.393 | 9.239 | 2 |
| Río Majaceite.—Desde el pantano de Hurones hasta la confluencia con el río Guadalete | 587 | 367.549 | 36.755 | 2 |
| Río Guadalete.—Desde el pantano de Bornos hasta la confluencia con el río Majaceite | 597 | 373.694 | 37.369 | 2 |

| Zonas | Riegos Ptas/Ha. | Abastecimientos y usos industriales consuntivos | Usos industriales no consuntivos | Aprovechamientos hidroeléctricos |
|---|--------------------|---|----------------------------------|----------------------------------|
| | | Ptas/millón de m ³ | Ptas/millón de m ³ | Ptas/Kw. útil |
| 2. RÍOS NO REGULADOS | | | | |
| 2-a) Cuenca del Guadalquivir | | | | |
| Concesiones con fecha comprendida entre los años: | | | | |
| 1931 y 1932, ambos inclusive | 45 | 29.790 | 2.979 | 2 |
| 1933 y 1941, ambos inclusive | 49 | 32.732 | 3.273 | 2 |
| 1942 y 1945, ambos inclusive | 57 | 37.761 | 3.776 | 2 |
| 1946 y 1947, ambos inclusive | 62 | 40.750 | 4.075 | 2 |
| 1948 y 1951, ambos inclusive | 86 | 57.301 | 5.730 | 2 |
| 1952 y 1954, ambos inclusive | 126 | 83.454 | 8.345 | 2 |
| 1955 y 1968, ambos inclusive | 187 | 123.906 | 12.391 | 2 |
| posteriores a 1968 | 243 | 161.296 | 16.130 | 2 |
| 2-b) Cuenca del Guadalete | | | | |
| Concesiones con fecha comprendida entre los años: | | | | |
| 1918 y 1961, ambos inclusive | 25 | 16.282 | 1.628 | 2 |
| 1962 y 1964, ambos inclusive | 127 | 80.500 | 8.050 | 2 |
| posteriores a 1964 | 222 | 139.331 | 13.933 | 2 |

Cultivo de arroz

Las hectáreas dedicadas al cultivo de arroz abonarán además una tarifa complementaria del 30 por 100 de la tarifa que le corresponda según su emplazamiento.

Autorizaciones provisionales

Los riegos que se autoricen provisionalmente pagarán una tarifa de 500 pesetas/hectárea.

Riegos abusivos

Los riegos cuya situación administrativa no esté debidamente legalizada pagarán

una tarifa doble de la que le corresponda según su emplazamiento, por un valor mínimo de 500 pesetas.

Además, naturalmente, se cumplimentará el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual estarán expuestos al público ejemplares del estudio del mencionado canon de regulación en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, plaza de España, Sector Se-

gundo; en Córdoba, Sección Segunda, carretera del Brillante; en Granada, Sección Cuarta, Cárcel Alta, número 5, donde podrán presentarse reclamaciones por los interesados, durante el mismo plazo, de acuerdo con lo que establece el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 11 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—9.461-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA**Delegaciones Provinciales****OVIEDO****Sección de Industria****Lineas eléctricas. Imposición de servidumbre de paso con urgente ocupación**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 238, de fecha 20 de octubre de 1973, y en el diario «La Nueva España», de Oviedo, correspondiente al día 19 de octubre de 1973, se publicó nota oficial de esta Delegación Provincial que sometía a información pública la solicitud de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», para imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con ocupación en trámite de urgencia, de las fincas afectadas por el tendido de línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., desde la subestación de Carrió (Carreño) a la de Tabiella (Avilés).

En dicha publicación se padeció error al describir las fincas números 289-290, propiedad de don Manuel Alvarez González, y se hace público que la corrección oportuna se ha realizado mediante nueva nota, que aparece publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 260, de 16 de noviembre de 1973, y diario «La Nueva España», de 7 de noviembre de 1973.

Oviedo, 23 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial.—4.149-D.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de enero próximo, en las oficinas del Banco, a las doce de la mañana, tendrá lugar el sorteo para designar las cédulas hipotecarias que deberán ser amortizadas del 4,50 por 100, serie C; 4 por 100 c/i., de 500 y 5.000 pesetas, y 4,50 por 100 libre, de 1.000 y 5.000 pesetas.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par desde el día 1 de abril próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.—El Secretario general, José Ramón de Villa Elizaga.—3.906-1.

COTOS REGABLES DEL GUADALQUIVIA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad celebrada el día 16 de abril de 1971, se acordó entre otras cosas la reducción del capital social a la cifra de 17.768.000 pesetas, con devolución a los señores accionistas de sus aportaciones.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración, Francisco Bello Riejos.—14.634-C. y 3.ª 27-12-1973

TECNICOS DE PUBLICIDAD Y MARKETING, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de «Técnicos de Publicidad y Marketing, S. A.»

que tendrá lugar el día 12 de enero de 1974, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, Hermosilla, 23, de Madrid, o, en su caso, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente y en el mismo lugar, bajo el siguiente orden del día:

1.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

2.º Informe sobre la marcha de la Sociedad y directrices para el futuro.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Presidente en funciones.—14.667-C.

TABACALERA, S. A.

Se saca pública subasta, para el día 24 de enero de 1974, a las doce horas, ante la Mesa legalmente constituida, la chatarra de la Fábrica de Tabacos, calle Amadeo de Saboya, número 13, en donde puede verse el pliego de condiciones generales.

Valor de tasación, doscientas setenta y nueve mil doscientas veinticinco pesetas.

La admisión de pliegos, hasta las doce horas del día anterior hábil a la subasta.

Valencia, 15 de diciembre de 1973.—El Ingeniero-Jefe.—4.272-D.

CONSTRUCCIONES FERCAVIA, S. A.**Convocatoria**

De conformidad con lo acordado en el Consejo de Administración de «Construcciones Fercavia, S. A.», en su reunión del día 17 del corriente, se convoca Junta general extraordinaria de dicha Socie-

dad, que tendrá lugar a las diecisiete horas del día 18 del próximo mes de enero de 1974, en primera convocatoria, y a las dieciocho horas del día 19 del mismo mes, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Sociedad, sito en la calle Fernández Vallín, 1, de Gijón, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º Aumento del capital social y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

3.º Ruegos y preguntas.

Gijón, 18 de diciembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, José Cavia Martínez.—4.303-D.

CONSTRUCCIONES ALVAREZ, S. A.**SEVILLA**

«Construcciones Alvarez, S. A.», anuncia que se anula la ampliación de capital acordada en la Junta general de 1 de septiembre de 1972, quedando el capital social reducido a cinco millones de pesetas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1973.—El Administrador.—3.936-B.

1.ª 27-12-1973.

I. B. Y. S.**INSTITUTO DE BIOLOGIA Y SUEROTERAPIA, SOCIEDAD ANONIMA****Bravo Murillo, 53**

Se informa a los señores accionistas de esta Sociedad del acuerdo adoptado recientemente por su Consejo de Adminis-

tración, consistente en la entrega, a partir del 1 de enero de 1974, de un dividendo del 6,50 por 100, libre de gastos, a cuenta de los resultados del ejercicio de 1973, con lo cual corresponderá recibir a todas y cada una de las acciones de la Sociedad, es decir, de las números 1 al 374.220, la cantidad de 32,50 pesetas netas.

Dicha operación habrá de realizarse, como en ocasiones similares precedentes, a través de los Bancos de Vizcaya y Central.

Madrid, 24 de diciembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración.—14.727-C.

B. A. F., S. A.

A los efectos prevenidos en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas celebrada el día 21 de diciembre de 1973 acordó la disolución de la Sociedad y extinción de la misma, siendo el balance de disolución aprobado y aceptado como balance final del tenor literal siguiente:

Activo: Cajas y Bancos 13.754.890,40 pesetas.

Pasivo: Capital, 6.000.000 de pesetas. Reservas, 7.754.890,40 pesetas.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Liquidador.—14.719-C.

S. A. DE PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS CERAMICOS

SIKERSA

BURRIANA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el próximo día 11 de enero de 1974, a las once horas, en primera convocatoria, y a las once treinta horas, en segunda convocatoria, en el local social, sito en Burriana, camino de Llombay, s/n, con sujeción al siguiente orden del día:

— Propuesta del Consejo de Administración tenor del artículo 35 de los Estatutos sociales.

Burriana, 20 de diciembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.317-D.

COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO, SOCIEDAD ANONIMA

LA FELGUERA

Ampliación de capital por incorporación parcial del saldo de la cuenta de regularización a la de capital

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ejercitando las facultades que le fueron otorgadas por la Junta general de accionistas celebrada el 22 de junio de 1972, ha acordado una incorporación parcial, con el carácter de operación independiente o separada, al capital social de 78.368.000 pesetas, procedentes de la Cuenta de Regularización, que estarán representadas por 158.736 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, que llevarán los números 2.054.280 al 2.211.015, que serán distribuidas, libres de todo gasto, entre los accionistas, en la proporción de dos acciones nuevas por cada veintisiete antiguas.

Los poseedores de acciones, tanto preferentes como ordinarias, podrán hacer uso de su derecho durante el período que empieza el 28 del corriente mes de diciembre y finaliza el 27 de enero de 1974, utilizando para la suscripción el cupón número C3, habilitado exclusivamente para este fin.

Los títulos que se emiten tendrán los mismos derechos y obligaciones que las acciones ordinarias actualmente en cir-

culación, comenzando a participar de los beneficios económicos que se obtengan a partir del 1 de enero de 1974.

Se solicitará de la Bolsa de Comercio de Madrid la admisión a contratación y cotización oficial de las acciones que se emitan.

Han sido autorizados para intervenir en esta operación los Bancos Hispano Americano, Español de Crédito, Urquijo y Herrero.

Dividendo activo

Asimismo, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto que a cuenta de los beneficios del presente ejercicio de 1973 se reparta un dividendo activo del 5 por 100, libre de impuestos, a todas las acciones preferentes números 1 al 61.660 y a las ordinarias números 1 al 2.054.279. El pago se efectuará a partir del 2 de enero próximo en cualquiera de los Bancos Hispano Americano, Español de Crédito, Urquijo y Herrero, y en las oficinas de la Sociedad en La Felguera, contra el cupón número 64.

La Felguera, 19 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—3.932-5.

LA MONTAÑANESA, S. A.

ZARAGOZA

Aviso a los señores obligacionistas

Conforme a lo dispuesto en la escritura de creación de 65.000 obligaciones simples, 1 al 65.000, de fecha 26 de septiembre de 1964, el día 13 de diciembre de 1973, y ante el Notario del ilustre Colegio de Zaragoza don Rafael Manrique de Lara, se verificó el sorteo de 6.170 de dichos títulos, resultando amortizados los siguientes números:

5.201 al 5.300, 32.301 al 32.400, 11.901 al 12.000, 61.801 al 61.900, 39.301 al 39.400, 31.901 al 32.000, 23.001 al 23.100, 15.701 al 15.800, 13.701 al 13.800, 4.601 al 4.700, 45.401 al 45.500, 45.201 al 45.300, 38.301 al 38.400, 15.801 al 15.700, 4.201 al 4.300, 1.001 al 1.100, 46.401 al 46.500, 37.401 al 37.500, 23.701 al 23.800, 23.101 al 23.200, 46.501 al 46.600, 54.801 al 54.900, 54.701 al 54.800, 46.301 al 46.400, 31.801 al 31.900, 25.601 al 25.700, 15.401 al 15.500, 5.001 al 5.100, 701 al 800, 39.701 al 39.800, 25.501 al 25.600, 38.401 al 38.500, 44.001 al 44.100, 29.201 al 29.300, 24.301 al 24.400, 10.801 al 10.900, 42.701 al 42.800, 10.701 al 10.800, 34.901 al 35.000, 31.601 al 31.700, 39.001 al 39.100, 45.601 al 45.700, 15.301 al 15.400, 9.701 al 9.800, 38.901 al 39.000, 34.801 al 34.900, 29.501 al 29.600, 57.801 al 57.900, 46.001 al 46.100, 53.723 al 53.800, 62.001 al 62.100, 25.401 al 25.500, 58.701 al 58.800, 25.301 al 25.400, 20.501 al 20.600, 3.801 al 3.900, 59.801 al 59.900, 50.901 al 51.000, 34.601 al 34.700, 21.501 al 21.600, 10.501 al 10.600, 21.401 al 21.492.

El importe líquido de cada obligación amortizada, deducidos los impuestos, es de 988,85 pesetas, cuyo pago, contra entrega de los respectivos títulos con cupón número 20 y siguientes, será satisfecho, a partir del día 1 de enero de 1974, en las oficinas de la Sociedad, Barrio de Montañana, 109, Zaragoza.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1973.—El Administrador general, Juan J. Perchés Giménez.—14.722-C.

LA MONTAÑANESA, S. A.

ZARAGOZA

Aviso a los señores obligacionistas

Conforme a lo dispuesto en la escritura de creación de 40.000 obligaciones simples, números 1 al 40.000, de fecha 2 de marzo de 1963, el día 13 de diciembre de 1973, y ante el Notario del ilustre Colegio de Zaragoza don Rafael Manrique de Lara, se verificó el sorteo de 4.061 de dichos títulos, resultando amortizados los siguientes números:

4.801 al 4.900, 15.101 al 15.200, 11.301 al 11.400, 20.501 al 20.600, 23.701 al 23.800, 25.201 al 25.300, 28.001 al 28.100, 30.601 al 30.700, 32.301 al 32.400, 36.301 al 36.400, 37.301 al 37.400, 38.801 al 38.900, 501 al 600, 3.201 al 3.300, 4.401 al 4.500, 6.201 al 6.300, 11.401 al 11.500, 13.301 al 13.400, 16.101 al 16.200, 17.901 al 18.000, 23.801 al 23.900, 25.501 al 25.600, 28.101 al 28.200, 30.801 al 30.900, 33.101 al 33.200, 33.201 al 33.300, 31.172 al 31.200, 36.701 al 36.800, 39.001 al 39.100, 1.501 al 1.600, 9.301 al 9.400, 4.101 al 4.200, 12.201 al 12.300, 15.001 al 15.100, 24.601 al 24.700, 28.201 al 28.300, 34.301 al 34.400, 36.401 al 36.500, 4.901 al 5.000, 1.801 al 1.900, 9.201 al 9.300, 21.101 al 21.132.

El importe de cada obligación amortizada, deducidos los impuestos, es de 988,85 pesetas, cuyo pago, contra entrega de los respectivos títulos con cupón número 23 y siguientes, será satisfecho, a partir del día 1 de enero de 1974, en las oficinas de la Sociedad, Barrio de Montañana, 109, Zaragoza.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1973.—El Administrador general, Juan J. Perchés Giménez.—14.723-C.

LA MONTAÑANESA, S. A.

Ampliación de capital

Haciendo uso de la autorización que le fue conferida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 28 de abril de 1971, el Administrador de esta Sociedad ha acordado ampliar el capital social en cincuenta y cinco millones de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 55.000 acciones ordinarias, al portador, de la serie D, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del número 208.401 al 263.400, ambos inclusive.

Las referidas acciones se ofrecen en suscripción preferente a los actuales accionistas de la Sociedad, en la proporción de una acción nueva por cada 4.749,0909 pesetas nominales que posean. El ejercicio del derecho de preferente suscripción podrá ser ejercido por los accionistas durante el plazo de un mes, que comenzará a contarse el día 1 de enero de 1974 próximo y se cerrará el día 31 del mismo mes.

Las acciones se emiten a la par, libres de gastos e impuestos para el suscriptor, y en el momento de la suscripción deberá desembolsarse el 100 por 100 del valor nominal de cada una de las acciones que se suscriban, es decir, 1.000 pesetas por título.

Las acciones no suscritas en régimen preferente al término de dicho plazo quedarán a disposición del Administrador, quien les dará la aplicación que estime conveniente.

Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales a partir del 1 de febrero de 1974.

Se ejercerá el derecho de suscripción de las nuevas acciones en el domicilio social, mediante presentación de los títulos representativos de las actualmente emitidas.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1973.—El Administrador, J. José Perchés Giménez. 14.721-C.

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID, S. A.

Aviso

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, tenedores de las acciones números 3.021.532 al 3.323.685, emitidas en el mes de junio último, que, a partir del día 2 de enero próximo, se pagarán los intereses fijos del 6,50 por 100 anual, devengados hasta el 31 de diciembre de 1973, contra entrega del cupón «A», unido a los repetidos títulos, ascendiendo estos intereses a las cantidades que a continuación se indican:

Acciones cuyo desembolso total de su nominal se realizó al efectuar la suscripción:

| | Pesetas |
|--------------------------------------|---------|
| Renta bruta por título | 19,27 |
| Impuesto de Rentas del Capital | 2,89 |
| Líquido a percibir por título ... | 16,38 |

Acciones cuyo desembolso total de su nominal se realizó en dos plazos:

| | Pesetas |
|--------------------------------------|---------|
| Renta bruta por título | 12,83 |
| Impuesto de Rentas del Capital | 1,93 |
| Líquido a percibir por título ... | 10,90 |

De acuerdo con las condiciones de emisión, a partir del día 1 de enero de 1974, cesará el interés fijo citado y estas acciones quedarán incorporadas a los resultados económicos de las actividades de la Compañía.

Los pagos se efectuarán en las oficinas centrales y sucursales del Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

Madrid, 26 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—14.724-C.

F. C. METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

(Sociedad Privada Municipal)

Pago de cupones

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que, a partir del próximo día 31 del actual, serán satisfechos los cupones de las siguientes obligaciones:

Emisión 1924/25: Cupón número 198.
Emisión 1929, Avalada: Cupón número 180.

Emisión 1929, Hipotecaria: Cupón número 180.

Vencimiento 31 de diciembre de 1973, y de las obligaciones emitidas por «Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.», actualmente absorbido por esta Sociedad, los siguientes cupones:

Emisión 1922: Cupón número 205.
Emisión 1925: Cupón número 195.
Emisión 1943: Cupón número 120.
Emisión 1944 (ampl. 1925): Cupón número 120.

Vencimiento 1 de enero de 1974.

El pago tendrá lugar, a partir de la fecha indicada, en:

Barcelona:

Banco Central. Paseo de Gracia, número 3.
Banco de Santander. Paseo de Gracia, número 5.
Banco Español de Crédito. Paseo de Gracia, número 9.
Banco Rural y Mediterráneo. Paseo de Gracia, número 16.
Sindicato de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima. Fernando, número 34.

Madrid:

Confederación Española de Cajas de Ahorros. Alcalá, número 27.

Barcelona, 17 de diciembre de 1973.—El Director general.—14.750-C.

COMPañIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

(C. A. M. P. S. A.)

Dividendo activo

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que, a partir del día 2 de enero próximo, se hará efectivo un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio de 1973.

Este dividendo se abonará por los siguientes importes:

La totalidad de las acciones serie A y las de la serie B, números 1 a 9.646.812, percibirán:

| | Pesetas |
|---------------------------|---------|
| Dividendo íntegro | 23,52 |
| Impuesto 15 por 100 | 3,52 |
| Dividendo líquido | 20,00 |

Las acciones, serie B, números 9.646.813 a 4.622.122, correspondientes a la ampliación de capital efectuada en el año 1972, teniendo en cuenta que el desembolso del segundo y último dividendo pasivo del 50 por 100 de su valor nominal participa en los beneficios de la Compañía a partir del 15 de mayo último, percibirán:

| | Pesetas |
|---------------------------|---------|
| Dividendo íntegro | 19,17 |
| Impuesto 15 por 100 | 2,87 |
| Dividendo líquido | 16,30 |

El pago de estos dividendos líquidos será realizado, contra la presentación de los extractos de inscripción, para su estampillado, en las centrales o sucursales de los Bancos siguientes:

Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco de Bilbao.
Banco de Vizcaya.
Banco Urquijo.
Banco Herrero.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.—El Secretario general y del Consejo de Administración, Andrés Reguera Guajardo. 3.933-5.

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135, de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público:

I. Que en la Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el día 3 de diciembre de 1973, con la concurrencia del quórum legalmente exigido, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

A) Aprobar la fusión de «Sociedad Anónima Cros» con «Electro-Química de Flix, S. A.», y con «Amoniaco Español, Sociedad Anónima». La fusión se efectuará mediante la absorción por «Sociedad Anónima Cros», de «Electro-Química de Flix, S. A.», y de «Amoniaco Español, Sociedad Anónima», las cuales procederán a su disolución sin liquidación y al traspaso en bloque a «Sociedad Anónima Cros» de sus respectivos patrimonios sociales.

B) Aceptar, en consecuencia, la aportación a «Sociedad Anónima Cros» de los patrimonios sociales en bloque de «Electro-

Química de Flix, S. A.», y de «Amoniaco Español, S. A.», lo que implica la adquisición por «Sociedad Anónima Cros» —a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Sociedades Anónimas— de la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las absorbidas que resulten de los balances generales de las mismas cerrados el día anterior a aquel en que sus Juntas generales adopten los acuerdos correlativos de fusión y disolución sin liquidación, sin perjuicio de lo dispuesto en los números 2 y 3 de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

C) Fijar que los accionistas de «Electro-Química de Flix, S. A.», como consecuencia de la fusión, pasarán a participar en el capital social de «Sociedad Anónima Cros» en la proporción de 4.000 pesetas nominales de esta última por cada 5.500 pesetas nominales de la primera, mediante el canje —una vez otorgada a estos efectos la escritura pública de ampliación de capital de la absorbente— de 11 acciones de «Electro-Química de Flix, S. A.», de las actualmente en circulación en poder de terceros, por ocho acciones de «Sociedad Anónima Cros».

D) Autorizar al Consejo de Administración para que —una vez cumplidas las condiciones suspensivas a cuya efectividad quedan sometidos los precedentes acuerdos y transcurrido el plazo a que se refiere la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, en relación al artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas— proceda a ampliar el capital social de «Sociedad Anónima Cros» hasta un máximo de ciento veinticuatro millones novecientos mil pesetas (124.900.000 pesetas), mediante la emisión y puesta en circulación de acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, con la exclusiva finalidad de canjearlas, en la forma establecida en el acuerdo precedente, con acciones de «Electro-Química de Flix, S. A.», de las que sean titulares accionistas distintos de la propia «Sociedad Anónima Cros». La ampliación de capital se efectuará en la medida precisa para atender a las peticiones de canje que se produzcan; las nuevas acciones participarán en los resultados sociales a partir del 3 de diciembre de 1973, y el Consejo de Administración queda autorizado para fijar las restantes condiciones de la ampliación, incluida la posible prima de emisión, a tenor de lo que dispongan las Ordenes ministeriales de concesión de beneficios fiscales para las operaciones de fusión, y todo ello con sujeción a lo establecido en el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

E) Aprobar, a efectos de la fusión, el balance general de la Sociedad, cerrado el día 2 de diciembre de 1973.

F) Ratificar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración respecto a la fusión por absorción de «Electro-Química de Flix, S. A.», y de «Amoniaco Español, S. A.», con «Sociedad Anónima Cros» en la forma en que se refleja en el expediente número 474, tramitado por las tres Sociedades ante la Comisión Informadora sobre Concentración de Empresas del Ministerio de Hacienda; aprobar la Memoria explicativa y el informe técnico sobre valoraciones que figuran en el mismo a tenor de lo previsto en el artículo 17, en relación con el 90, de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y confirmar la solicitud de beneficios fiscales que, para las operaciones de fusión, ha efectuado el Consejo de Administración con carácter previo, según autoriza la Orden de 24 de abril de 1972, en relación con el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

G) Aprobar el nuevo texto refundido de los Estatutos sociales de «Sociedad Anónima Cros».

H) Facultar expresamente al Consejo de Administración para que, si lo estima conveniente, acuerde el fraccionamiento del reembolso de las acciones a socios que se separen en la forma prevista en el nú-

mero 3 de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

D) Apoderar expresamente al Consejo de Administración para que lleve a cabo todos los actos o negocios jurídicos necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos de fusión por absorción, incluso para subsanar y determinar cualesquiera otras condiciones y extremos de la misma no previstas en los precedentes acuerdos y para que, delegando en uno o más de sus componentes, con facultades mancomunadas o solidarias, formalice la correspondiente escritura pública de fusión con sujeción a lo establecido en el artículo 148 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, recogiendo en la misma el nuevo texto modificado de los Estatutos sociales y el capital social resultante de la ampliación que se efectúe para el canje de acciones con las de «Electro-Química de Flix, S. A.», propiedad de terceros; y, en general, delegar en el Consejo cuantas facultades precise para la ejecución de los acuerdos de la Junta general, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos y privados sean precisos.

J) Someter la efectividad de los acuerdos relacionados en los apartados A) al D), ambos inclusive, a la doble condición suspensiva de que por las Juntas generales de accionistas de «Electro-Química de Flix, Sociedad Anónima», y de «Amoniaco Español, S. A.», se adopten los correlativos de disolución sin liquidación y de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales solicitados para las concentraciones e integraciones de Empresas, facultando al Consejo de Administración para que declare cumplida dicha condición suspensiva si la solicitud presentada sólo fuera aceptada parcialmente por el Ministerio de Hacienda, así como para postular, de estimarlo conveniente, del propio Ministerio de Hacienda la modificación de las cifras de concesión de beneficios, a tenor de lo autorizado en el apartado 5 de la norma sexta de la Orden de 24 de abril de 1972.

II. Que el Ministerio de Hacienda, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informadora sobre Concentración de Empresas, mediante Orden ministerial de 27 de noviembre de 1973, aprobó las operaciones de fusión a que se refieren los acuerdos de la Junta general extraordinaria y dispuso la concesión de exenciones y bonificaciones fiscales a los mismos.

III. Que el Consejo de Administración de la Sociedad, adoptados los acuerdos correlativos de fusión por las Juntas generales de «Electro-Química de Flix, Sociedad Anónima», y de «Amoniaco Español, S. A.», y a la vista de la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1973, ha acordado —en uso de la autorización a que se refiere el apartado J) de los acuerdos de la Junta general extraordinaria de 3 de diciembre de 1973— declarar cumplida la condición suspensiva y proceder, en consecuencia, a ejecutar las operaciones de fusión.

IV. Que los accionistas disidentes o no asistentes a la Junta general extraordinaria que ejerciten el derecho de separación a que se refiere el número 1 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, deberán notificarlo por escrito a la Sociedad dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión previsto en el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

V. Que oportunamente se hará pública la forma en que se procederá al canje de títulos representativos de acciones de «Electro-Química de Flix, S. A.», por los de «Sociedad Anónima Cros».

Barcelona, 21 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—14.742-C.

1.ª 27-12-1973

ELECTRO-QUIMICA DE FLIX, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público:

I. Que en la Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el día 3 de diciembre de 1973, con la concurrencia del quórum legalmente exigido, se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) Aprobar la fusión de «Electro-Química de Flix, S. A.», con «Sociedad Anónima Cros» y con «Amoniaco Español, Sociedad Anónima». La fusión se efectuará mediante la absorción por «Sociedad Anónima Cros» de «Electro-Química de Flix, S. A.», y de «Amoniaco Español, Sociedad Anónima», las cuales procederán a su disolución sin liquidación y al traspaso en bloque a «Sociedad Anónima Cros» de sus respectivos patrimonios sociales.

B) Aprobar, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Electro-Química de Flix, S. A.», y la aportación en bloque de su patrimonio social a «Sociedad Anónima Cros», lo que implica la adquisición por esta última —a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas— de la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de «Electro-Química de Flix, Sociedad Anónima», que resulten del balance general de la misma, cerrado el día 2 de diciembre de 1973, sin perjuicio de lo dispuesto en los números 2 y 3 de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

C) Fijar que los accionistas de «Electro-Química de Flix, S. A.», como consecuencia de la fusión, pasarán a participar en el capital social de «Sociedad Anónima Cros» en la proporción de 4.000 pesetas nominales de esta última por cada 5.500 pesetas nominales de la absorbida, mediante el canje —una vez otorgada a estos efectos la escritura pública de ampliación de capital de la absorbente— de 11 acciones de «Electro-Química de Flix, Sociedad Anónima», de las actualmente en circulación en poder de accionistas distintos de la propia «Sociedad Anónima Cros», por ocho acciones de esta última. Las acciones a emitir por «Sociedad Anónima Cros» para el canje con las de «Electro-Química de Flix, S. A.», darán derecho a sus titulares a participar proporcionalmente en los resultados del ejercicio de 1973 a partir del 3 de diciembre de 1973.

D) Aprobar, a efectos de la fusión, el balance general de la Sociedad, cerrado el día 2 de diciembre de 1973.

E) Ratificar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración respecto a la fusión por absorción de «Electro-Química de Flix, S. A.», y de «Amoniaco Español, S. A.», por «Sociedad Anónima Cros» en la forma que se refleja en el expediente número 474 tramitado por las tres Sociedades ante la Comisión Informadora sobre Concentración de Empresas del Ministerio de Hacienda; aprobar la Memoria explicativa y el informe técnico sobre valoraciones que figuran en el mismo, a tenor de lo previsto en el artículo 17, en relación con el 90, de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y conforme la solicitud de beneficios fiscales que, para las operaciones de fusión, ha efectuado el Consejo de Administración con carácter previo, según autoriza la Orden de 24 de abril de 1972, en relación con el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

F) Facultar expresamente al Consejo de Administración para que, si lo estima conveniente, acuerde el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los socios que se separen en la forma prevista

en el número 3 de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

G) Apoderar expresamente al Consejo de Administración para que lleve a cabo todos los actos y negocios jurídicos necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos de disolución y fusión, incluso para subsanar y determinar cualesquiera otras condiciones y extremos de la misma no previstas en los precedentes acuerdos y para que, delegando en uno o más de sus componentes, con facultades mancomunadas o solidarias, formalice las correspondientes escrituras públicas de disolución y de fusión con sujeción a lo establecido en los artículos 146, 148 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, recogiendo en las mismas el balance final, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura, y, en general, delegar en el Consejo de Administración cuantas facultades precise para la ejecución de los acuerdos de la Junta general, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos y privados sean precisos.

H) Someter la efectividad de los acuerdos relacionados en los precedentes apartados A) al G), ambos inclusive, a la doble condición suspensiva de que por las Juntas generales de accionistas de «Sociedad Anónima Cros» y «Amoniaco Español, S. A.», se adopten los correlativos de absorción y de disolución sin liquidación, respectivamente, y de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales solicitados para las concentraciones e integraciones de Empresas, facultando al Consejo de Administración para que declare cumplida dicha condición suspensiva si la solicitud presentada sólo fuera aceptada parcialmente por el Ministerio de Hacienda, así como para postular, de estimarlo conveniente, del propio Ministerio de Hacienda la modificación de las cifras de concesión de beneficios a tenor de lo autorizado en el apartado 5 de la norma sexta de la Orden de 24 de abril de 1972.

II. Que el Ministerio de Hacienda, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informadora sobre Concentración de Empresas, mediante Orden ministerial de 27 de noviembre de 1973, aprobó las operaciones de fusión a que se refieren los acuerdos de la Junta general extraordinaria y dispuso la concesión de exenciones y bonificaciones fiscales a los mismos.

III. Que el Consejo de Administración de la Sociedad, adoptados los acuerdos correlativos de fusión por las Juntas generales de «Sociedad Anónima Cros» y de «Amoniaco Español, S. A.», y a la vista de la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1973, ha acordado —en uso de la autorización a que se refiere el apartado H) de los acuerdos de la Junta general extraordinaria de 3 de diciembre de 1973— declarar cumplida la condición suspensiva y proceder, en consecuencia, a ejecutar las operaciones de fusión.

IV. Que los accionistas disidentes o no asistentes a la Junta general extraordinaria que ejerciten el derecho de separación a que se refiere el número 1 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, deberán notificarlo por escrito a la Sociedad dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión previsto en el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

V. Que oportunamente se hará pública la forma en que se procederá al canje de títulos representativos de acciones de «Electro-Química de Flix, S. A.», por los de «Sociedad Anónima Cros».

Barcelona, 21 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—14.740-C.

1.ª 27-12-1973

AMONIACO ESPAÑOL, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público:

I. Que en la Junta universal de la Compañía, celebrada el día 3 de diciembre de 1973, con asistencia de la totalidad de los accionistas de la misma titulares de todo el capital social desembolsado, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

A) Aprobar la fusión de «Amoniaco Español, S. A.», con «Sociedad Anónima Cros» y con «Electro-Química de Flix, Sociedad Anónima». La fusión se efectuará mediante la absorción por «Sociedad Anónima Cros» de «Amoniaco Español, Sociedad Anónima», y de «Electro-Química de Flix, S. A.», las cuales procederán a su disolución sin liquidación y al traspaso en bloque a «Sociedad Anónima Cros» de sus respectivos patrimonios sociales.

B) Aprobar, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Amoniaco Español, S. A.», y la aportación en bloque de su patrimonio social a «Sociedad Anónima Cros», lo que implica la adquisición por esta última —a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas— de la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de «Amoniaco Español, S. A.», que resulten del balance general de la misma cerrado el día 2 de diciembre de 1973.

C) Establecer que, dado que la totalidad de las acciones de «Amoniaco Español, Sociedad Anónima», pertenecen a la Sociedad absorbente, «Sociedad Anónima Cros», no habrá canje de acciones ni será precisa ampliación de capital alguna por parte de «Sociedad Anónima Cros».

D) Aprobar, a efectos de la fusión, el balance general de la Sociedad, cerrado el día 2 de diciembre de 1973.

E) Ratificar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración respecto a la fusión por absorción de «Amoniaco Español, S. A.», y de «Electro-Química de Flix, S. A.», por «Sociedad Anónima Cros», en la forma que se refleja en el expediente número 474, tramitado por las tres Sociedades ante la Comisión Informadora sobre Concentración de Empresas del Ministerio de Hacienda; aprobar la Memoria explicativa y el informe técnico sobre valoraciones que figuran en el mismo, a tenor de lo previsto en el artículo 17, en relación con el 90, de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y conforme la solicitud de beneficios fiscales que, para las operaciones de fusión, ha efectuado el Consejo de Administración con carácter previo, según autoriza la Orden de 24 de abril de 1972,

en relación con el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

F) Facultar al Consejo de Administración para llevar a cabo todos los trámites de la fusión por absorción hasta dejarla inscrita en el Registro Mercantil; determinar cualesquiera otras condiciones de la misma no previstas en los precedentes acuerdos; otorgar, por mediación de alguno o algunos de sus componentes, las correspondientes escrituras públicas de disolución y de fusión con sujeción a lo establecido en los artículos 146, 148 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, recogiendo en las mismas el balance final, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura, y, en general, delegar en el Consejo cuantas facultades precise para la ejecución de los acuerdos de la Junta general, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos y privados sean precisos.

G) Someter la efectividad de los acuerdos relacionados en los precedentes apartados A) al F), ambos inclusive, a la doble condición suspensiva de que por las Juntas generales de accionistas de «Sociedad Anónima Cros» y de «Electro-Química de Flix, S. A.», se adopten los correlativos acuerdos de absorción y de disolución sin liquidación, respectivamente, y de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales solicitados para las concentraciones e integraciones de Empresas, facultando al Consejo de Administración para que declare cumplida dicha condición suspensiva si la solicitud presentada sólo fuera aceptada parcialmente por el Ministerio de Hacienda, así como para postular, de estimarlo conveniente, del propio Ministerio de Hacienda la modificación de las cifras de concesión de beneficios, a tenor de lo autorizado en el apartado 5 de la norma sexta de la Orden de 24 de abril de 1972.

II. Que el Ministerio de Hacienda, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informadora sobre Concentración de Empresas, mediante Orden ministerial de 27 de noviembre de 1973, aprobó las operaciones de fusión a que se refieren los acuerdos de la Junta general universal extraordinaria y dispuso la concesión de exenciones y bonificaciones fiscales a los mismos.

III. Que el Consejo de Administración de la Sociedad, adoptados los acuerdos correlativos de fusión por las Juntas generales de «Sociedad Anónima Cros» y de «Electro-Química de Flix, S. A.», y a la vista de la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1973, ha acordado —en uso de la autorización a que se refiere el apartado G) de los acuerdos de la Junta general universal extraordinaria de 3 de diciembre de 1973— declarar cumplida la condición suspensiva y proceder, en con-

secuencia, a ejecutar las operaciones de fusión.

IV. El acuerdo de fusión, por tratarse de actos y operaciones de concentración de Empresas que benefician a la economía nacional, a los que son de aplicación los beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes, estará sometido a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 4.º de su artículo único, se transcriben a continuación los apartados 1, 2 y 3 del mismo:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior del acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—14.741-C.

1.ª 27-12-1973.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 44. 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha Santa Isabel).